

- g) El Gobernador del Banco Central;
- h) El Ordenador Nacional para los Acuerdos de Cotonou;
- i) Un representante de la Asociación de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX);
- j) Un representante de la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA);
- k) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- l) Un representante de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD);
- m) Un representante de la Cámara Americana de Comercio;
- n) Un representante de la Federación de Cámaras Europeas;
- o) Un representante de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES); y
- p) Un representante de la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1181-01 que concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples de los Empleados del Grupo AMCA (COOPEAMCA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1181-01

VISTA la instancia tramitada por el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo mediante oficio No. 2096, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno, correspondiente a las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 29 de enero de 1964 y el Reglamento No. 623-86, del 31 de julio de 1986, para la aplicación de la precitada ley.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

1. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO AMCA (COOPEAMCA), con su domicilio en la Avenida Rómulo Betancourt No. 2059/54, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 7 de agosto del año 1999.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1182-01 que crea e integra el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1182-01

CONSIDERANDO: Que el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) realiza aportes significativos al desarrollo económico y social del país, constituyéndose, correlativamente, en factor clave para la creación de empleos, la reducción de los niveles de marginalidad y la lucha contra la pobreza.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME) ha contribuido ostensiblemente a fortalecer el sector de las MIPYMES con sus acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica.